

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Recio Fernández

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 302.213.—Don Joaquín Ruiz Zafra y otros contra Decreto expedido por el Ministerio de Información y Turismo número 1524/1973, de 7 de junio, sobre ejercicio de actividades propias de las Agencias de Viajes.

Pleito número 302.216.—«Inmobiliaria Irunesa, S. A.», contra Decreto expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia número 1094/1973, de 17 de mayo, sobre declaración de monumento histórico-artístico a la iglesia Nuestra Señora del Focal (Guipúzcoa).

Pleito número 302.219.—Doña Angeles Bañuls Sella contra Resolución expedida por la Delegación de Gobierno en Campsa en 21 de julio de 1973 sobre apreciación de irregularidades en las ventas de gas-oil.

Pleito número 302.225.—«Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 30 de julio de 1973, sobre revisión de precio de la energía reservada al Estado.

Pleito número 302.228.—Don Pedro Mesguer Ruiz contra Resolución expedida por la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno en 31 de julio de 1973 sobre publicación de la relación de Topógrafos no titulados.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de octubre de 1973.—El Secretario, José Recio Fernández.—7.519-E.

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 402.888.—Don José Guirao Robles y otros contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 19 de abril de 1972 sobre traslado de puestos de trabajo en la Empresa «Marconi Española, S. A.».

Pleito número 403.693.—Don José Martín Gil contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 17 de junio de 1972 sobre aprobación de modificaciones en el Reglamento de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones por la Asamblea general de representantes de la misma.

Pleito número 404.898.—«Lactaria Española, S. A.», y otras Entidades, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Comercio en 9 de junio de 1973 sobre sanciones y multas por supuesta adulteración de leche y otras irregularidades.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 8 de octubre de 1973.—El Secretario Decano.—7.213-E.

SALA SEXTA

Recurso contencioso-sindical número 47.525.—Interpuesto por don Pedro Crisóstomo Sebastián y siete interesados más, contra la confirmación en alzada de la suspensión provisional de los recurrentes como Vocales Jurados de la «Empresa Nacional de Autocamiones Pegaso», inicialmente acordada en 17 de octubre de 1972 por la Delegación Sindical Provincial de Madrid.—A 4 de octubre de 1973.—El Secretario de la Sala, José Sánchez Osés.—7.226-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo que por «Humasa, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 4 de mayo de 1972, por la que se denegó la parte número 535.515, Humasa, pleito al que ha correspondido el número 822 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.258-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo que por «Pfizer Inc.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de mayo de 1972, por el que se deniega la marca número 546.381, «Vibran», de «Laboratorios Made, Sociedad Anónima», y se afirma expresamente la compatibilidad con la marca 512.752, «Vibracina», pleito al que ha correspondido el número 918 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.259-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo que por «Bernold Ag. fur Bergausthal und Baummaschinen» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de febrero de 1972, por el que se deniega la marca internacional 362.046, «Bernold», y denegación por silencio administrativo del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número 914 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.266-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Monoplast, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de septiembre de 1972, denegatorio del recurso de reposición, contra el de 24 de mayo de 1972, que denegó la marca número 604.351, «Monoplast», pleito al que ha correspondido el número 856 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.267-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Butsems, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de abril de 1972, por el que se concedió el modelo de utilidad número 166.326, referente a «panel de fachada», y denegación tácita del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número 790 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.243-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mismo, que por «Aquilino Mendizábal Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de abril de 1973, por el que se denegó la marca número 543.237, consistente en gráfico y denegación tácita o expresa en su caso del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número 928 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.245-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratorios Fournier Ibérica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de junio de 1972, por la que se denegó la marca número 556.152, denominada «Sylvena» (con gráfico), para distinguir productos de la clase quinta, pleito al que ha correspondido el número 909 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.247-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «American Cyanamid Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de junio de 1973, por el que se deniega la patente de invención 371.744, pleito al que ha correspondido el número 884 del año 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.248-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Laboratorios Leo, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de marzo de 1972, por el que se concede la marca número 552.343, «Pleociclín», y denegación tácita o expresa

en su caso del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número 924 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.249-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratorios Sulfer, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de abril de 1972, por la que se concedió el Modelo de Utilidad número 163.440, «una rueda gimnástica», a favor de don José Manuel Castelló Miravalles, pleito al que ha correspondido el número 941 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.250-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la «Sociedad General Azucarera de España, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 7 de junio de 1973, que resolvió en segunda instancia reclamación promovida contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 18 de diciembre de 1970, recaído en expediente número 306/70, sobre inadmisión del pagaré como medio de ingreso de las liquidaciones de los Impuestos Especiales, pleito al que ha correspondido el número 829 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.251-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la «Compagnie Internationale pour L'Informatique, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de enero de 1972, por la que se denegó la marca internacional número 359.340, «Iris», así como contra la

desestimación tácita del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número 597 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.252-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Derivados Asfálticos Normalizados, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de mayo de 1972, por la que se concedió a «Comercial e Industrial Química de Barcelona, S. A.», domiciliada en Barcelona, pasaje Marsal, número 13, el modelo de utilidad número 141.143, «Lámpara impermeabilizante autoprotéjida», pleito al que ha correspondido el número 805 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.260-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la «Société Beurrierre D'Ardenne et Gauthier, S. C.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de enero de 1972, que denegó la marca internacional número 359.987, y contra la desestimación del recurso de reposición promovido en 15 de julio de 1972, pleito al que ha correspondido el número 877 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.261-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la «Société des Produits Nestlé, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de abril de 1972, que concedió el Registro de la marca española número 656.635, «Phoskito», a «Industrias Dietéticas y Ali-

menticias Phoscao, S. A.), pleito al que ha correspondido el número 733 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.262-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «N. V. The Utrecht Export Co Griens Brotheds» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de junio de 1972, que concedió la marca número 583.948 a don Josef Muller, pleito al que ha correspondido el número 981 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.263-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Aquilino Mendizábal, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de abril de 1973, que denegó la marca número 543.236, denominada «Castillo», pleito al que ha correspondido el número 927 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.264-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la «Société D'Hygiene Dermatologique de Vochy Vichy Source de Beauté, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de febrero de 1972, que denegó la protección en España de la marca internacional número 361.196, «Vichymatic», pleito al que ha correspondido el número 793 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.265-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Butsems, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de abril de 1972, que concedió el Modelo de Utilidad número 166.327 que se refiere a «Placa para fachada», pleito al que ha correspondido el número 781 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.246-E.

VALLADOLID

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 268 de 1973, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Mutua Castellana», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 32, contra Resolución dictada por la Dirección General de la Seguridad Social, de 5 de septiembre de 1973, desestimando el recurso formulado por la entidad recurrente, contra otra de la Delegación de Trabajo de Zamora, declarando la obligatoriedad de que la Empresa «Diosdado Lubillo Vázquez» cubra la contingencia de accidentes de trabajo con el Mutualismo Laboral, por entender que las actividades de aquella están incursas en el artículo 204 de la Ley de la Seguridad Social de 21 de abril de 1966.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 4 de octubre de 1973.—7.106-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Luis Figueras Dacal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en juicio ejecutivo seguido con el número 158 de 1971 a instancia de don José Antonio Baeza Asín, representado por el Procurador don Manuel Palacios Cerdán contra don Francisco Esquembre García, se ha acordado por providencia de esta misma fecha sacar a su-

basta los bienes que luego se dirán, señalándose a tal fin el día catorce de diciembre próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.º No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los bienes que se sacan a subasta, lo que se hace constar a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, aceptándose el rematante y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

Bienes objeto de la subasta y de su avalúo:

Una tercera parte indivisa de las siguientes fincas:

1. Local comercial número cinco, izquierda de Dato Iradier número 33, de planta baja de bloque de viviendas número 19 de la calle Padre Esplá de esta ciudad. Consta de la inscripción 1.ª de la (calle) digo, finca número 2.619 al folio 18 del libro 47 de la sección 1.ª de esta capital. Valorada en 30.000 pesetas.

2. Vivienda derecha del piso tercero, tipo 10, del número 19 de Padre Esplá, del bloque de viviendas en dicha calle y número de esta ciudad. Consta de la inscripción 1.ª de la finca número 2.621 al folio 23 del libro antes citado. Valorada en 100.000 pesetas.

3. Vivienda centro del piso tercero, tipo 11, del número 19 de la calle de Padre Esplá, del bloque de viviendas de dicha calle y número de esta ciudad. Consta de la inscripción 1.ª de la finca número 2.623, al folio 27 del mismo libro antes citado. Valorada en 70.000 pesetas.

4. Vivienda izquierda del piso tercero, tipo 12, del número 19 de la calle del Padre Esplá, del bloque de viviendas de dicha calle y número de esta ciudad. Consta de la inscripción 1.ª de la finca número 2.625 al folio 31 del libro antes citado. Valorada en 90.000 pesetas.

5. Vivienda izquierda del piso tercero tipo 9, del número 33 de la calle de Dato Iradier, del bloque de viviendas del Padre Esplá, número diecinueve de esta ciudad. Consta de la inscripción 1.ª de la finca número 2.627 al folio 35 del mismo libro antes citado. Valorada en 95.000 pesetas.

6. Vivienda derecha del piso cuarto, tipo 8, del número 33 de la calle de Dato Iradier del bloque de viviendas de Padre Esplá número 19 de esta ciudad. Consta de la inscripción 1.ª de la finca número 2.629 al folio 39 del mismo libro antes citado. Valorada en 95.000 pesetas.

7. Vivienda derecha del piso cuarto, tipo 6, del número 31 de la calle de Dato Iradier del bloque de viviendas de Padre Esplá número 19. Consta de la inscripción 1.ª de la finca número 2.631 al folio 43 del mismo libro antes citado. Valorada en 80.000 pesetas.

8. Vivienda izquierda del piso cuarto, tipo 7, del número 31 de Dato Iradier, del bloque de viviendas de Padre Esplá número 19. Consta de la inscripción 1.ª de la finca número 2.633 al folio 47 del mismo libro antes citado. Valorada en 80.000 pesetas.

9. Vivienda derecha del piso cuarto, tipo 4 de San Benito 2, bloque de viviendas Padre Esplá número 19. Consta de la inscripción 1.ª de la finca número 2.635 al folio 51 del mismo libro antes citado. Valorada en 100.000 pesetas.

Una cuarta parte indivisa de la finca siguiente:

10. Parcela de tierra, huerta con riego del pantano, en la partida de la Pasión, del término de Alicante, que ocupa una total superficie de cuatro mil seiscientos noventa y nueve metros cuadrados; que linda: Al Este, Vicente Gadea Soler; al Norte, José Espinós; Sur, Tomás Seva y Almarjal, camino en medio y Oeste, porción segregada y vendida a Jesualdo Ros García. Consta de la inscripción 2.ª de la finca número 34.788 al folio 27 del libro 716 de la capital. Valorada en pesetas 3.135.000.

Total de la valoración de 3.875.000 pesetas.

Dado en Alicante a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Luis Figueiras.—El Secretario, Gregorio Galiana.—3.259-3.

ARENYS DE MAR

Don Antonio Doñate Martín, Juez de Primera Instancia de Arenys de Mar y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1/73, a instancia del Procurador don Luis Pons Ribot, en nombre y representación acreditada de don Jerónimo Llinas Aragall, contra don José Villa Samón, vecino de San Pol de Mar, en el cual por proveído de fecha de hoy se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles y precio que se dirá la siguiente:

Finca: «Casa compuesta de planta baja destinada a almacén y un piso, construida sobre una porción de terreno sito en la calle San Pablo, señalada con el número treinta y cinco de San Pol de Mar, de cabida, un picotín, poco más o menos, que equivale a sesenta y un metros, setecientos ocho milímetros cuadrados. Linda, por la espalda, Poniente, con la calle de Tovella, mediante Torrente; por la derecha, entrando, o sea, medio día, con finca de José Tarridas; por el frente, o sea, Oriente, con la calle de San Pablo, y por la izquierda, Norte, con propiedad de Agustín Simón, le pertenece por compra a don José Villa Serra en escritura ante el Notario de Margat, don Julián Simón Grau, de fecha 30 de marzo de 1957. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo ciento veinte, libro seis de San Pol de Mar, folio 223, finca 294. Inscripción 4.ª»

Y para que tenga lugar dicha subasta ha sido señalado el próximo día veinte de diciembre a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el de un millón doscientas mil pesetas, pactados en la escritura de hereditario, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, previamente, o en el establecimiento al efecto destinado, el 10 por 100 de dicho tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Arenys de Mar a tres de octubre de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Antonio Doñate Martín.—El Secretario.—3.266-3.

BARCELONA

Don José L. Bermúdez de la Fuente, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintiuno de esta ciudad,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo número 241 de 1972, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el «Banco de Bilbao, S. A.», representada por el Procurador don Luis García Meca contra las fincas especialmente hipotecadas por doña Rosario Vella Destro en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta término de veinte días y sin sujeción a tipo de las siguientes fincas especialmente hipotecadas por dicho deudor:

«Una vivienda apartamento señalado con el número 101 en la planta segunda o piso primero del cuerpo E-1, tipo E ubicada en un edificio que tiene sensiblemente forma de L, integrado en la parte de la llamada zona residencial Virgen del Carmen de la que forma parte en término de Vilafortuny agregado a la villa de Cambrils, partida Cap de San Pere, consta de comedor-estar, dos dormitorios, cuarto de aseo, cocina y lavadero, con las correspondientes instalaciones de agua y electricidad, y los servicios adecuados, ocupando una superficie aproximada habitable de 50 metros cuadrados. En la parte delantera o fachada orientada al Oeste, tiene un balcón terraza, tiene su acceso por la escalera interior. Linda, derecha, entrando a él con proyección vertical de zona de desahogo perteneciente a la comunidad; izquierda, apartamento número 202 de la misma planta; fondo, que constituye su fachada principal con proyección vertical de zona perteneciente a la comunidad; frente, rellano de la escalera y pasillo distribuidor; arriba, apartamento número 201 en la planta tercera o piso segundo, y debajo, conjunto de pequeños apartamentos o estudios sitos en la planta baja del mismo cuerpo del edificio, cuota de propiedad horizontal un entero por ciento. Registro de Reus, tomo 1.310, libro 119, folio 34, finca 5.824. Inscripción segunda. Valorada la descrita finca a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en la suma de quinientas dieciocho mil cuatrocientas cinco pesetas con sesenta y tres céntimos.

B) Una vivienda o apartamento señalada con el número 103, en la planta segunda o piso primero del cuerpo B-1 del edificio tipo ubicado en un edificio que tiene forma sensiblemente de L, integrado en la parte de la llamada zona residencial Virgen del Carmen de la que forma parte, en término de Vilafortuny, agregado al de la villa de Cambrils, partida de Cap de San Pere, consta de comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina y lavadero, con las correspondientes instalaciones de agua y electricidad y los servicios adecuados, ocupándolos una superficie aproximada habitable de 70 metros cuadrados. En su parte delantera o fachada, orientada al Sur, tiene un balcón terraza, tiene su acceso por la escalera interior del edificio, linda, derecha, entrando, con el apartamento en igual planta número 102; izquierda y fondo, que constituye la fachada principal, formando esquina, proyecciones verticales de zonas pertenecientes a la comunidad; frente, rellano de la escalera y pasillo distribuidor; arriba, apartamento número 203 en la planta tercera o piso segundo, y debajo, conjunto de pequeños apartamentos o estudios sitos en la planta baja del mismo cuerpo del edificio. Cuota de la propiedad horizontal, un entero cincuenta centésimas por ciento. Registro de Reus, tomo 1.310, libro 119, folio 40, finca 5.826. Inscripción 2.ª. Valorada la des-

crita finca a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en la suma de setecientas setenta y siete mil cuatrocientas cinco pesetas y cincuenta y tres céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del nuevo edificio de los Juzgados, Salón Víctor Pradera, de esta capital, el día cuatro de diciembre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que como se ha expresado, la subasta sale sin sujeción a tipo debiendo los licitadores que concurren a consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del tipo fijado para la segunda subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán acto continuo del remate a sus respectivos dueños excepto la que corresponda a la del mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá verificarse en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a ocho de octubre de mil novecientos setenta y tres. El Juez, José L. Bermúdez de la Fuente. El Secretario, José Pirlá.—3.267-3.

*

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en dicho Juzgado por doña Carmen Sola Roca, representada por el Procurador don José Oriol Bernat Rusinyol, contra don David Bofill Costa, por medio del presente se anuncia la venta en tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, término de veintidós días, de la siguiente finca:

Casa con sus tierras, denominada sierra del Toniet o del Tirnet, y la otra casa también con sus tierras llamada del Manso y Heredad de Cal Gall, con el huerto denominado Hort del Gall, formando actualmente una sola finca, situada en el término de Borredá, constando la superficie de las casas, las cuales se hallan señaladas, la Sierra del Tirnet, con el número 81, de Cal Gall, con el 82, con su ajena derruida actualmente reedificada llamada Cal Esclau, de número 80 y las tierras anexas a la sierra del Tirnet o Tirnet, mide tres cuarteras, cuatro cuarteras, dos picotines, equivalentes a noventa y nueve áreas, noventa y ocho centiáreas, poco más o menos, de cultivo, las tierras anexas a Cal Gall, tienen una cabida de siete cuarteras, seis cuarteras, o sea doscientas veinticinco áreas aproximadamente, lindante en junto como una sola finca al Este, existiendo además un huerto contiguo a la casa de Cal Gall, el huerto Cal Gall, con una extensión de cinco picotines o sea tres áreas, doce centiáreas aproximadamente, lindante en junto con una sola finca, al Este, con honores de José Casals y Manuel Clotet, y de Juan Granyes, al Oeste, con el Manso Granyes y al Norte, parte con éste y parte con el Manso Llosada. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Berga, en el tomo 275, folio 67 y 83 del libro 11 de Borredá, finca 432 inscripciones 3.ª y 6.ª

perteneciendo al deudor por el mismo título de herencia y compra de seis octavas partes indivisas. Valorada en la escritura de deudor a efectos de subasta en 600.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, puerta primera, segundo piso del edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, s/n el día diecisiete de diciembre próximo a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores si las hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que no se admitirán postores que no acrediten ante todo su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la segunda subasta, devolviéndose acto seguido del remate el depósito constituido, excepto el correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago del impuesto sobre transmisiones de bienes y demás inherentes que hubiere serán de cargo del rematante.

Barcelona, nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—3.260-3.

BILBAO

Don Pedro Esteban Alamo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se sustancian autos ejecutivos que llevan el número 133/1971 a instancia de la entidad mercantil «Vascogar, S. A.», contra don José Ramón Arragar Grinda, en reclamación de cantidad; y en dichos autos por medio de proveído de hoy he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados a resultas de los dichos autos y que más abajo se reseñan, habiéndose fijado para la celebración de la subasta el día 30 de noviembre venidero a las diez y media de su mañana y en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valoración, que es la suma de 1.800.000 pesetas.

Que los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad, igual cuando menos, al 10 por 100 del precio sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta.

Que pueden concurrir a ella con la calidad de ceder el remate a tercero.

Que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores o preferentes que existieren continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a pública subasta

La vivienda derecha de la planta alta sexta que forma parte de la casa señalada con el número 14 de la calle de Licenciado de Poza de esta villa, que mide aproximadamente 134 metros cuadrados y

linda: al Norte, patio interior zaguero de la casa; Sur, calle de Licenciado de Poza y patio interior; Este, vivienda izquierda de la misma planta y patio interior de la casa y Oeste, edificio de don Julio Fernández de Gamboa. Representa una participación de 4 enteros por 100 en los elementos comunes de la finca de que forma parte y tiene ascensor.

Dado en Bilbao, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Pedro Esteban Alamo.—El Secretario.—12.317-C.

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo 131 Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína contra Julián Soria Marqués y su esposa, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintinueve de noviembre en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refirió la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda derecha del piso séptimo, de la casa sita en la calle Doctor Arelliza de esta villa, señalada con el número 21.

Expresado inmueble se saca a pública subasta por la cantidad de quinientas noventa mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Bilbao, a diez de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—7.527-E.

CERVERA

Don Magín Raich Goma, Juez Comarcal sustituto en funciones de Primera Instancia de la ciudad de Cervera y su partido.

Hago saber: Que por providencia del día de la fecha, recaída en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Casimiro Riu Subiranes en nombre y representación de don Lorenzo Trullols Mases contra doña Ana Sanz Gías, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Binaced, para la efectividad de un préstamo hipotecario, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Campo regadío en Monzón, partida Pina, conocido por «Campo Pocet», de 14 hectáreas, según el Registro, y en realidad, según la hipotecante, resultar su mediación de 22 hectáreas y algo más. Linda: Norte, camino de Valcarca a Pue-

yo; Sur, Enrique Monfort Tena; Este, José Castro Bordas; Oeste, Antonio Martí Sanz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, tomo 365, libro 54, folio 35, finca número 6.259.

Valorada dicha finca escriturariamente en dos millones ochocientos mil pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el próximo día seis de diciembre a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Estudivell, número 15, bajo las condiciones siguientes: Que para poder tomar parte en la subasta deberán todos los postores, a excepción del acreedor demandante, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca; sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cervera, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez Comarcal sustituto.—Magín Raich Goma.—El Secretario.—3.258-3.

GRANADA

Don José Cano Barrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5 de Granada.

Hago saber: Que el día 12 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado primera subasta para la venta de las fincas que después se describirán, embargadas en los autos de juicio ejecutivo número 10 de 1967 de este Juzgado, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra don Custodio Sánchez Capitán, don José Ruiz Luque y otro, haciéndose saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, previamente, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de dicha subasta, que es el de valoración que se hace constar al final de la descripción de las fincas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad relativas a cargas y títulos están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, a quienes se previene que deberán conformarse con la titulación obrante en autos, sin derecho a exigir otra.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

1.ª Casa demarcada con el número 6 de la calle Castillejos, de la villa de Alameda, de 90 metros cuadrados de extensión. Linda: Derecha entrando, casa de José Solís Soriano; izquierda, calle Castillejos, a la que hace esquina y tiene fachada, y espaldas, con la calle denominada Calvario. Inscrita al folio 22, libro 122 de Alameda, finca 7.533, inscripción primera.

Valorada en ochenta y un mil pesetas.

2.ª Casa situada en Alameda, y en su calle Baja, demarcada con el número 9 de gobierno; consta de siete habitaciones en planta baja y diez en alta, cuatro cuartos y tres patios. Linda: Derecha entrando, con casa de don Juan Lanzas Pedrosa; izquierda, la de Eduardo Delgado López, y espalda, la de Cristóbal Corredera López y Juan Rodríguez Rivero. Tiene una extensión superficial de 406 metros cuadrados. Inscrita en el libro 79 de Alameda, folio 170, finca 2.759, inscripción octava.

Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

3.ª Parcela de tierra de secano con olivos, con una extensión superficial de 13 hectáreas cuatro áreas y 20 centiáreas, en el partido de Los Chacones y Aristanes, término de Alameda. Linda: Norte, con más de don Juan Lanzas López; al Sur, otra de doña Antonia Ruiz Luque; Oeste, otra de doña Carmen Luque Sánchez, y Este, doña Concepción Lanzas Barrido y don Juan Lanzas López. Inscrita en el libro de Alameda, folio 155, finca número 7.471, inscripción 1.ª

Valorada en un millón ciento setenta y tres mil setecientos ochenta pesetas.

4.ª Parcela de secano de siembra, que mide 15 hectáreas 21 áreas y 13 centiáreas, en el partido de Los Chacones y Aristanes, término de Alameda. Linda: Norte, con más de Juan Lanzas López; Sur, camino que le separa de tierras de Francisco Ruiz Luque; Este, la que se adjudica a don José Ruiz Luque, y Oeste, la de Francisco Ruiz Luque. Inscrita en el libro 121 de Alameda, folio 147, finca número 7.467, inscripción 2.ª

Valorada en novecientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro pesetas.

Dado en Granada a 25 de mayo de 1973.—El Juez, José Cano Barrera.—El Secretario.—7.498-E.

MADRID

Don Luis Manuel López Mora, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número treinta de los de esta capital,

Hago público: Que en este Juzgado con el número 419 de 1972, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor del Valle Lozano, en nombre y representación de doña Carmen y don Aurelio Pujol Bureba, contra don Florencio Martín Martínez, con domicilio en esta capital, calle de Castelló, número 7, en los cuales por providencia de esta fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el trece de diciembre próximo a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la misma que es el siguiente: cuatrocientas veinte mil pesetas, para cada una de las fincas descritas bajo los números 1, 2, 3, 5, 7 y 9, y la cantidad de ochocientos setenta y siete mil quinientas pesetas, para cada una de las fincas descritas bajo los números 4, 6 y 8.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de las fincas

Finca número 1.—Al tomo 577, libro 473, finca número 30.390, inscripción 2.ª, folio 28. (Registro de la Propiedad de Vallecas).

Finca número 2.—Al tomo 577, libro 473, finca número 30.392, inscripción 2.ª, folio 31. (Registro de la Propiedad de Vallecas, hoy número 10 de Madrid).

Finca número 3.—Al tomo 577, libro 473, finca número 30.400, inscripción 2.ª, folio 43. (Registro de la Propiedad de Vallecas, hoy número 10 de Madrid).

Finca número 4.—Al tomo 577, libro 473, finca número 30.402, inscripción 2.ª, folio 46. (Registro de la Propiedad de Vallecas, hoy número 10 de Madrid).

Finca número 5.—Al tomo 577, libro 473, finca número 30.404, inscripción 2.ª, folio 49. (Registro de la Propiedad de Vallecas, hoy número 10 de Madrid).

Finca número 6.—Al tomo 577, libro 473, finca número 30.406, inscripción 2.ª, folio 52. (Registro de la Propiedad de Vallecas, hoy número 10 de Madrid).

Finca número 7.—Al tomo 577, libro 473, finca número 30.408, inscripción 2.ª, folio 55.

Finca número 8.—Al tomo 577, libro 473, finca número 30.410, inscripción 2.ª, folio 58. (Registro de la Propiedad de Vallecas).

Finca número 9.—Al tomo 577, libro 473, finca número 30.412, inscripción 2.ª, folio 61. (Registro de la Propiedad de Vallecas).

Dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres. El Juez.—El Secretario.—3.229-3.

En los autos sobre medidas provisionales de separación que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid (General Castaños, 1), con el número 374/1973, a instancia del Procurador señor Corujo, en representación de doña Ramona Milhita Ferrer Martínez contra su esposo, don Faustino González Menéndez, que se halla en ignorado paradero, se ha dictado el siguiente:

«Auto, en Madrid a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres, su señoría dijo:

A) Se decreta la separación legal de los cónyuges don Faustino González Menéndez y doña Ramona Milhita Ferrer Martínez.

B) Se señala como domicilio de la esposa, el de su hijo Faustino González Ferrer, en esta capital, calle Fuente del Berro, número 20, piso 6.ª

C) Se fija por vía de alimentos quince mil pesetas mensuales que abonará el marido don Faustino González Menéndez a su esposa, doña Ramona Milhita Ferrer Martínez, por meses adelantados.

D) Por litis expensas se señala la cantidad de ciento veinte mil pesetas, que se satisfarán a medida que se vayan devengando.

Requíerese al esposo don Faustino González Menéndez al notificársele esta resolución, para que, en relación con los bienes gananciales, se abstenga de realizar actos que excedan de los de mera administración sin que medie la oportuna licencia judicial.

Fórmese pertinente inventario de los bienes del matrimonio, practicándose la correspondiente anotación suspensiva en el Registro de la Propiedad de Pravia.

Se imponen las costas de este procedimiento al marido don Faustino González Menéndez.—Así lo manda y firma el ilustrísimo señor don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de este Juzgado, accidentalmente, doy fe.—Firmados: Faustino Mollinedo.—Ante mí, José Teruel.—Rubricados.»

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a don Faustino González Me-

néndez, expido la presente de orden de su señoría en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—3.271-3.

Don Luis Manuel López Mora, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 5 de 1972, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Loga, S. A.», con domicilio en Madrid, General Mola, número 267, representada por el Procurador señor Bravo Nieves, con «Terpo, Sociedad Anónima», en la persona de su representante legal, con domicilio en Madrid, calle Alcalá, 124, en reclamación de cantidad, cuantía 44.244 pesetas, en cuyos autos y en ejecución de sentencia he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento y término de veinte días la finca que le fué embargada y cuya descripción es la siguiente:

«Finca rústica en término de San Fernando de Henares (Madrid), en los sitios que hoy se conocen con el nombre de «Las Castellanas», que tiene una extensión superficial de 1.609 metros cuadrados y linda: Poniente, herederos de Angel Cobo, hoy, antes Fernando Iturriaga Manzano; en línea de 86 metros Mediodía, hoy «Portoles y Compañía», antes José Andovilla; Norte, Juan José Sanz Frutos, hoy, antes José Ondovilla, y Sallente, resto de la finca matriz de la que se segrega.»

Dicha finca fué valorada en cuatrocientas diez mil doscientas noventa y cinco pesetas, quedando reducida en esta subasta a la suma de trescientas siete mil setecientos veintiuna pesetas con veinticinco céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Almirante, número 9, el día doce de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, y se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sale para subasta; podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el tipo de subasta después de la rebaja del 25 por 100 es la suma de trescientas siete mil setecientos veintiuna pesetas con veinticinco céntimos y que los títulos de propiedad suplidos por certificación notarial estarán de manifiesto en Secretaría, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Luis M. López Mora.—El Secretario, H. González.—3.269-3.

El Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Madrid, por providencia dictada en el día de hoy en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan con el número 61 de 1973, a instancia de don Marcelo Romero González, representado por el Procurador don Fernando García Martínez, contra «Inmobiliaria San Diego, S. A.» sobre reclamación de quinientas mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado declarar sin efecto el remate verificado por don Joaquín Martín Díaz, en la subasta celebrada el día veintisiete de

julio último, y que se reproduzca tal subasta, por lo que se saca a la venta por primera vez, de nuevo, en pública subasta, la siguiente finca hipotecada:

Parcela de terreno, sita en Madrid, extinguido término de Vallecas, con fachada principal a la calle de Javier de Miguel. Es de forma rectangular y está señalado con la letra F. del Plano de Parcelación del poblado de San Diego. Ocupa una superficie de ciento diecisiete metros cuadrados. Y linda: Por su frente, al Norte, en línea de trece metros, con la calle de Javier de Miguel; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de nueve metros, con la plaza de San Diego y el solar letra G. sobre el que se construyó la casa número cinco de dicha plaza; por la izquierda, al Este, en línea de igual longitud, con la calle de Javier de Miguel y el solar letra K. sobre el que se ha construido la casa número veinte de la avenida Norte-Sur, y por el fondo, al Sur, en línea de trece metros, con resto de la finca matriz.

Sobre esta parcela se ha construido una casa destinada a viviendas de Renta Limitada Subvencionadas, cuyas características son las siguientes.

Casa señalada con el número seis de la calle de su situación, que consta de cinco plantas distribuidas en dos viviendas cada una, con escalera común; ocupa en planta toda la superficie del solar.

Inscrita en el libro 602 de la sección primera de Vallecas, folio 41, finca número 45.100.

Para la celebración de dicha subasta, se ha señalado el día cuatro de diciembre próximo a las once y media horas de su mañana, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número 27, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas pactado en la escritura de préstamo. No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A los posibles licitadores de la subasta, se les hará saber el contenido del escrito de don Emilio Alvarez Ongallo y otros, fecha veinte de julio último, y fotocopias de documentos acompañadas a dicho escrito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a diez de octubre de 1973.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—3.268-3.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 140 de 1973, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por doña María Carrasco de la Villa, vecina de Madrid, representada por el Procurador señor Roncero Martínez, sobre reclamación del importe de un préstamo a don Miguel López Rodríguez y su es-

posa, doña Natividad Garvín Rivero, vecinos de Madrid, con garantía hipotecaria constituida en escritura pública autorizada por el Notario de Madrid don José María de la Fuente y Bermúdez en 1 de febrero de 1972.

En dichos autos, por providencia de esta fecha he acordado sacar a subasta pública por segunda vez y término de veinte días, la finca hipotecada en garantía de préstamo citado, que se describe así:

«Urbana.—77. Piso ático F. derecha, de la escalera letra B., correspondiente a la casa sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 53, de Madrid. Linda, frente, dicho piso, con vestíbulo de la escalera, piso E. y piso C.; izquierda, con la calle de Sánchez Barcáiztegui; fondo, piso L. y N. de la escalera A. y con patio común. Tiene terraza en toda la línea a la calle y huecos al patio común. Se distribuye en vestíbulo, pasillo, cuatro dormitorios, cocina, estar-comedor y cuarto de baño. Superficie útil, 73 metros y ocho decímetros cuadrados. Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de 0,876 por 100 en general y 2.252 por 100 en los gastos en particular para todo lo que respecta a la escalera letra B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Madrid, al tomo 846 del archivo, folio 56, finca número 32.171, inscripción 3.ª, y la hipoteca inscripción cuarta.

Su valor fué fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de hipoteca en la suma de ochocientos mil pesetas a efectos de subasta.

Fecha y condiciones de la subasta: Se celebrará la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 7 de diciembre próximo, y hora de las once.

Su tipo será el de seiscientos mil pesetas, que es el 75 por 100 fijado para la primera subasta y valor de la finca fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de hipoteca a efectos de subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el mismo.

Para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, de su tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarlos; que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.—12.261-C.

Don Juan García-Murga y Vázquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Julio Jiménez Martín y doña María Sagrario Vicente Muñoz, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describe:

Vivienda letra C de la planta tercera de la casa o bloque número 2 de la ter-

cera fase del Parque de la Paloma, en esta capital, calle Parque de la Paloma, número 10. Tiene su entrada por el pasillo de acceso a las viviendas y escalera. Ocupa una superficie construida aproximada de 84 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y baño. Linda: Por su frente, con el pasillo de acceso a las viviendas y escaleras y viviendas letras B y D de la misma planta; derecha, caja de ascensor número 1, vivienda letra D de la misma planta y zona ajardinada de acceso al portal; izquierda, zona ajardinada, y espalda, zona ajardinada. Coeficiente: Un entero treinta y cinco centésimas por ciento. Inscrita la hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, al tomo I.428, libro 776, folio 235, finca 66.863, inscripción 2.ª, del Registro de la Propiedad número 9 de Madrid.

Se ha señalado para el remate el día 11 de diciembre de 1973 a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de doscientas ochenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Caja de Ahorros demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Juan García-Murga y Vázquez.—El Secretario.—12.312-C.

Don Andrés Martínez Sanz, Juez de Primera Instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen bajo el número 378/1971 promovidos por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, en nombre de don José Antonio del Barrio Calvo contra doña Elena Pérez Delgado, domiciliada en Madrid, calle de Alcántara 50, sobre pago de cantidad, se anuncia nuevamente por vez primera y término de veinte días, la venta en pública subasta de la siguiente finca que ha sido objeto de embargo a la referida deudora:

Finca rústica en término de Bercial de Zapardiel (Ávila), número 32 del Plano General de la Concentración archivado en el Registro de la Propiedad de Arévalo, dedicada a cereal seco, al sitio de El Guijar; que linda: al Norte, raya del término del Villar de Matcabras; al Sur, sendero de Malpaso; Este, Regina Pérez Guerra (finca 29) y Víctor Velázquez García (finca 31); Oeste, sendero de Los Dulces. Tiene una extensión superficial de catorce hectáreas, veintinueve áreas y cuarenta centiáreas.

Está inscrita en dicho Registro, folio 102 del libro 50 de Bercial de Zapardiel, finca número 4.720.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado —calle del General Castaños, número 1— se ha señalado el día trece de diciembre próximo a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá de tipo a la subasta la cantidad de un millón trescientas cincuenta mil (1.350.000) pesetas en que la finca ha sido pericialmente tasada. Y no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros; y asimismo, se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la parte ejecutante, continuarán subsistentes entendiéndose igualmente que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El total precio que se ofrezca por la finca objeto de venta, habrá de quedar consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a once de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—3.262-3.

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid.

Por el presente edicto, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo registrado bajo el número 365/1972, promovidos por el Procurador señor Ramos Cea, en nombre de «Inversiones y Capitales Reunidos, S. A.» (Ingresa), contra don Juan Vázquez Díez, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez y tipo de valoración de la siguiente:

Finca urbana sita en esta ciudad (Barcelona), calle Badía, números 10 y 12, formando esquina con la calle de Mateo señalada con el número 1. Solar de superficie 511,19 metros cuadrados con 29,10 metros de longitud de fachada con la calle de Badía y 17,55 metros de fachada con la calle de Mateo y de figura geotrica un rectángulo. Consta de planta baja con tres viviendas, dos tiendas y una vivienda para Portería, más cuatro plantas denominadas piso primero, piso segundo, piso tercero y piso cuarto con siete viviendas por rellano cuyo acceso se realiza mediante dos escaleras independientes con entrada por la calle de Badía, número 10, con cuatro viviendas por rellano y de número 12 con tres viviendas por rellano. Superficie edificada 2.139,75 metros cuadrados. Valorado pericialmente en la suma de 21.487.546 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle de General Castaños, número 1. Negociado Civil se ha señalado el día treinta y uno de diciembre próximo a las doce y media horas, que el tipo de subasta será el de valoración no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al

10 por 100 efectivo de dicho tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría durante las horas de audiencia para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta previéndoles además que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que el remate podrá hacerse a calidad de exceder.

Dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco Javier Ruiz.—El Secretario.—12.252-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 7 en el procedimiento sumario número 452 de 1972, seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Felipe Hernández González, contra don Juan Antonio Díaz Casas, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, en quiebra y por primera vez, de la finca hipotecada que es la siguiente:

Parcela de terreno en término de Collado Mediano, al sitio conocido por «Las Eras»; que linda: Al Sur, por donde tiene su entrada principal, en línea recta de fachada de 38 metros 10 centímetros, con calle pública sin nombre; a la izquierda o Poniente, por donde también tiene su entrada, en línea de 111 metros 80 centímetros, con otra calle que se traza para la parcelación de la tierra antes descrita; derecha o Saliente, en línea recta de 112 metros, con finca propiedad del Municipio de Collado Mediano, y al fondo o Norte, en línea de 43 metros 60 centímetros, con la finca de que se segrega a don Julián Guillén. Afecta la forma de un trapezoide y la superficie que encierra entre sus lados, medidas geoméricamente y en proyección horizontal, es de 4.514 metros cuadrados con 20 décimas. Sobre esta parcela se ha construido un hotel en forma rectangular, de superficie de 132 metros cuadrados, de planta baja y planta primera; la planta baja consta de una cocina, un comedor, hall, cuarto de estar, cuatro alcobas, dos cuartos de baño y un pequeño cuarto para la caldera de servicio de la calefacción, y la planta alta, de tres alcobas, un ropero, hall y cuarto de plancha. Por esta última planta se da acceso al palomar. Igualmente se ha construido una casita para el guarda al fondo del terreno, y que hace escuadra con el ángulo Norte. Tiene una superficie de 24 metros y está constituida por una sola planta.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, piso primero, de Madrid, el día 30 de noviembre próximo a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta, en quiebra, por primera vez y por el tipo de tres millones de pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo base de este procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores al expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, y en efectivo, sobre la Mesa de este Juzgado, el 10 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, enten-

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a quince de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—12.311-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital, en los autos que se siguen por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Federico Turell Moragas y doña Margarita Huelin Lorenzale, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente finca:

En Alcobendas (Madrid). Casa vivienda edificada en la parcela 56 de la finca «La Moraleja» consta de una planta principal y una parte de sótano semisótano, resultante del aprovechamiento de los desniveles del terreno. En la planta principal, de una superficie total cubierta de cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados, se desarrolla todo el programa de la vivienda, con un garaje y porches adyacentes, constando de las siguientes habitaciones: Cocina-oficina, dos dormitorios de servicio, cuarto de sus servicios, comedor, vestíbulo de entrada, salón, cuatro dormitorios de dos camas, cuarto de juego para niños, tres cuartos de baño completos y dos salitas de estar. El salón principal se prolonga al exterior con una terraza en parte cubierta. Esta planta posee dos entradas, una principal y otra de servicio. Entre el garaje y la vivienda existe un paso cubierto que se ha incluido en la superficie antedicha. La planta de sótano consta de: Dos habitaciones con ventilación alta, situándose en una de ellas la instalación de calefacción y agua caliente, un cuarto oscuro, bodega, otro para carbones y leñas y una habitación-estar con luces normales a mediodía. Todo ello con una superficie total de ciento ochenta y seis metros cuadrados, incluyendo el pasillo de acceso con puerta de salida al jardín situado en nivel inferior. La descrita vivienda se levanta sobre la siguiente finca: Parcela de terreno enclavada en la finca denominada «La Moraleja» futura ciudad satélite, en el término municipal de Alcobendas (Madrid) y en la margen derecha del camino de Palacio de dicha finca y que está señalada con el número cincuenta y seis. Descripción y límites. Afecta la forma aproximada de un polígono irregular de cinco lados que se extienden desde el citado camino hasta el camino número cinco y de Norte a Sur. Linda: Al Norte, con la margen derecha del camino de Palacio en una longitud de ciento veintiséis metros con sesenta y cuatro centésimas; al Este, con parcela propiedad de doña Almudena de Ussia y Molina en recta que mide noventa y cuatro metros con noventa y cuatro centímetros y que va desde la margen derecha del camino del Palacio hasta la izquierda del camino número cinco; al Sur, con el camino últimamente citado en su margen izquierda, separados los extremos de este lindero por una recta o cuerda de ciento treinta y cuatro metros y veinticuatro centímetros; y al Oeste, con terrenos de «Nueva Inmobiliaria Española, S. A.», por una recta de setenta y tres metros y setenta y cinco centímetros de longitud y a continuación y formando con la anterior un ángulo obtuso muy abierto con parcela propiedad de don Carlos de Ussia y Galvalda en recta de setenta y siete metros diez centímetros que termina en el punto de origen de la descripción en la margen derecha del camino de Palacio. Superficie: La superficie comprendida dentro de los límites descritos ha sido calculada en una hectárea cuarenta y siete áreas

con cincuenta y ocho centiáreas y setenta y siete centésimas que equivalen a catorce mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados con setenta y siete centésimas o a ciento noventa mil noventa y dos pies cuadrados con noventa y seis centésimas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de tres millones ochocientos veinticinco mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros;

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» extendiendo el presente en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—V.º B.º. El Juez de Primera Instancia.—12.313-C.

OVIEDO

El día treinta de noviembre próximo y hora de las once, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, pública y primera subasta de la finca que se dirá, acordada en procedimiento judicial sumario instado por el Procurador don José Antonio Álvarez Fernández a nombre de la Caja de Ahorros de Asturias contra don Pedro Jaén Blázquez.

Rústica constituida por una heredad destinada a recreo y producción pasto, prado, peñero, mata y monte sita en los parajes y sitios que después se expresa en la descripción de las que la constituyen; se la conoce con el nombre principal de «La Quinta de la Carbayera» aunque está formada por parcelas que reciben distintos nombres. Está constituida por las dos siguientes: a) Rústica, formada por una posesión de recreo y producción, llamada «La Quinta de la Carbayera», sita en términos de su nombre y de Monte de la Llana, parroquia de Tremañes; ocupa una superficie de diez hectáreas, sesenta y dos áreas y doce centiáreas; tiene dentro de su perímetro una casa habitación señalada con el número siete, de planta baja, principal y desván, que ocupa una superficie de cien metros cuadrados; un establo con un tendejón, que mide cien metros cuadrados; una cuadra con tendejón, al Norte de la antojana de la casa que mide treinta y dos metros cuadrados; un estercolero de doce metros cuadrados de superficie; un depósito de pulpa, de ochenta y un metros cuadrados; y un hórreo que mide treinta y seis metros cuadrados. b) Rústica formada por las parcelas conocidas con los nombres de Los Puercos, El Pedregal y La Vega, Llosa de los Puercos, Pedregalón de las Canteras y otras sin nombre sita en los sitios o parajes de Los Puercos, El Pedregal y La Vega, Las Cortinas, Barrios de La Fana y de Rocas y Llosa de los Puercos, parroquia de Tremañes, Rocas y Las Cortinas y en el sitio de Mortero, Cuestón y Canteras de Yeso en la citada parroquia de Tremañes; ocupa una superficie de diez hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y siete centiáreas y treinta y siete decímetros cuadrados. La superficie de la totali-

dad de la finca es de veintiuna hectáreas, dieciséis áreas, sesenta y nueve centiáreas y treinta y siete decímetros cuadrados.

Condiciones

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca o sea seis millones ochocientos mil pesetas, sin que se admitan posturas inferiores al mismo.

2.ª Los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del tipo de tasación para tomar parte en la subasta.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de la situación registral de la finca, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a cinco de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado-Juez número uno.—El Secretario.—3.263-3.

SALAMANCA

En virtud de lo acordado por su señoría, en autos incidentales de pobreza número 252/1973, promovidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Salamanca por el Procurador señor García Sánchez, en nombre y representación de doña Amelia Hernández Palacios, mayor de edad, casada, Auxiliar Administrativo, y vecina de Salamanca, contra su esposo don Mario Hernández Gaviria, mayor de edad, estudiante, natural de El Salvador (San Salvador), hoy en paradero ignorado y contra el señor Abogado del Estado, para litigar en tal concepto en Expediente de Separación Matrimonial; por la presente se emplaza al demandado don Mario Hernández Gaviria, para que en término de nueve días hábiles, comparezca en autos personándose en forma legal, apercibiéndoles que de no verificarlo se sustanciará solamente con el señor Abogado del Estado.

Y para que el emplazamiento acordado tenga lugar, expido el presente en Salamanca, a trece de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—7.486-E.

SAN SEBASTIÁN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 167 de 1973 se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Luis Tamés Guridi, en nombre y representación de don Antonio Iturriz Uranga, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Legorreta, contra don Ignacio Oyarbide Marco, mayor de edad, jornalero y vecino de Hernani, barrio de Fagollaga-Latxe, en reclamación de 200.000 pesetas de principal y 60.000 para gastos y costas, habiendo acordado en providencia del día de la fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, por el precio de su valoración, la siguiente finca: «Número uno: Vivienda de la planta baja, de la casa rectangular situada en la entidad de Fagollaga, término municipal de Hernani, denominada «Vista Alegre». Tiene una superficie de sesenta metros treinta y cinco decímetros cuadrados útiles. Consta de cocina, aseó y cuatro habitaciones. Tiene acceso directo desde el exterior. Linda: por el Norte, Este y Oeste, con cierres exteriores y por el Sur, igualmente con el cierre exterior. Valorada en doscientas ochenta y cuatro mil pesetas».

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de noviembre próximo a las once horas, advirtiéndose que no se admitirá postura que sea inferior al valor de la finca, antes mencionado, que es el que se pactó en la escritura de hipoteca; que los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate, cuyo remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—3.291-3.

TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Tarragona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del infrascrito se tramitan autos ejecutivos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria contra don José Sanroma Doz y doña Laura Colet Guell, en reclamación de cantidad, número 56/1973, habiéndose acordado sacar a pública subasta las siguientes fincas hipotecadas:

A) Pieza de tierra sita en término de La Canonja, hoy Tarragona, partida «La Bueya», de cabida dos hectáreas, setenta y ocho áreas, ochenta centiáreas. Linda: Al Norte, con finca de María Antonia de Canals; al Este, con camino de Constantí; al Sur, con fincas de Sebastián Guinovart, Pedro, Vecina y otros; y al Oeste, con la carretera general de Alcolea a Tarragona. Debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

Valorada en 610.000 pesetas.

B) Pieza de tierra sita en término de La Canonja, hoy Tarragona, partida «La Bueya», situada al Norte de la carretera de Alcolea a Tarragona, de cabida nueve hectáreas, sesenta áreas, aproximadamente. Linda: Al Norte, con tierras de José Llombart y Luis Carbo; al Este, con finca de José Bové, antes de María Antonia; al Oeste, con la carretera de Alcolea a Tarragona; y al Sur, con camino que la separa de la finca descrita bajo la letra A); lindando también al Norte con finca de María Antonia de Canals. Debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

Valorada en 5.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día cuatro de diciembre próximo a las diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella, consignar, previamente, el diez por ciento de los expresados tipos, no admitiéndose postura que no cubran los mismos, con facultad de ceder a tercero el remate adquirido.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que le sea lícito exigir otra.

Las expresadas fincas están totalmente libres de cargas a excepción de la hipoteca que se ejecuta.

Dado en Tarragona, a tres de octubre de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario del Juzgado.—3.264-3.